

**Ayuntamiento
de la
Castilleja de la Cuesta**

D. JUAN MANUEL SALAZAR BELTRÁN, Secretario. del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta (SEVILLA).

CERTIFICO: Que por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2026, se aprobó por mayoría absoluta, el siguiente acuerdo:

PUNTO 2º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL PROYECTO UNIFICADO DE LA NUEVA SEDE CASA CONSISTORIAL DE CONSUMO ENERGÉTICO CASI NULO Y CONSTRUCCIÓN DEL SÓTANO DE LA MISMA CON CARGO AL PCREM. CASTILLEJA DE LA CUESTA.

Carmen Herrera Coronil, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, cuyas demás circunstancias constan en el Secretaría de la Corporación, propone para su aprobación en Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante Resolución nº. 3168/2020, de 26 de junio, se aprobaron las Bases reguladoras para la Convocatoria de subvenciones para la elaboración de Proyectos Básicos y de Ejecución de Casas Consistoriales de Consumo Energético Casi Nulo (CC-EECN), ejercicio 2020.

Igualmente, mediante acuerdo de Pleno, la Diputación Sevilla con fecha 29 de diciembre de 2020 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021, los programas que lo integran, así como la normativa regulatoria para la gestión y acceso por los Entes Locales de la Provincia. Dicha aprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 8 (Suplemento número 1), el 12 de enero de 2021. Posteriormente el Plan ha tuvo de diversas modificaciones derivadas de la ampliación de financiación (24 de junio de 2021), reformulación de los calendarios de gestión y transferencias (30 de septiembre de 2021).

El citado Plan estaba integrado, entre otros, por el Programa de Casas Consistoriales de Consumo Energético Casi Nulo (PEECN), que de acuerdo con la Base regulatoria 2 del Programa, los destinatarios del mismo, conforme a la Base Décima de la Convocatoria de Subvenciones para la elaboración de proyectos básicos y de ejecución de Casas Consistoriales de Consumo Energético Casi Nulo (CC-EECN), eran las entidades locales que resultaron beneficiarias en dicha convocatoria, en concreto, los Ayuntamientos de El Ronquillo, El Rubio, Gerena, Castilleja de La Cuesta, Las Navas de La Concepción y Villaverde del Río.

Mediante Acuerdo plenario de fecha 29 de mayo de 2025 se aprobaron las Bases Reguladoras de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva del Área de Cohesión Territorial de la Di-

Código Seguro de Verificación	IV7RQUAOL46CQWFYYX7FCRQXDY	Fecha	27/02/2026 11:12:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	Mª CARMEN HERRERA CORONIL (FIRMANTE)		
Firmante	JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQUAOL46CQWFYYX7FCRQXDY	Página	1/7





**Ayuntamiento
de la
Castilleja de la Cuesta**

putación Provincial de Sevilla para la construcción y renovación de equipamientos municipales (publicadas en el B.O.P. núm. 108, de 9 de junio de 2025, y n.º 113 de 13 de junio de 2025), que fueron objeto de modificación mediante Acuerdo plenario de fecha 11 de julio de 2025, que asimismo aprobó la Convocatoria, publicándose dicho Acuerdo en el B.O.P. núm. 135, de 16 de julio de 2025, en el que también se publica el texto definitivo de las citadas Bases Reguladoras.

Mediante la Resolución de la Presidencia núm. 7151/2025 de 14 de octubre, se aprobó provisionalmente la selección de beneficiarios de las líneas 1 y 2 de la citada Convocatoria y el Pleno del Diputación de Sevilla en sesión celebrada el día 27 de Noviembre de 2025, aprobándose definitivamente la selección de beneficiarios correspondientes a las Líneas 1 y 2 de la Convocatoria de Subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva del Área de Cohesión Territorial de la Diputación Provincial de Sevilla para la construcción y renovación de equipamientos municipales, correspondiendo a nuestro Municipio 1.000.000 de euros, de un total de subvención solicitada de 1.002.000,00 euros, para la construcción del sótano de la Casa Consistorial.

Visto los antecedentes expuestos, se adjudicó por el Ayuntamiento a la empresa FLEON Y LEON ARQUITECTOS S.L.P el contrato de servicios de redacción de proyecto básico y de ejecución de nueva sede de Casa Consistorial de consumo energético casi nulo y construcción de sótano de la misma, con cargo al Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (PLAN CONTIGO) de la Excm. Diputación de Sevilla.

Constaba en el presente expediente informe FAVORABLE de supervisión emitido por el Servicio de Arquitectura y Supervisión del Área de Cohesión Territorial de la Diputación de Sevilla en fecha 26 de diciembre de 2025 (csv 9T/cmiYU2egHCMUbl62t/w==)

Constaba en el expediente informe de supervisión FAVORABLE por los técnicos municipales en fecha 29 de diciembre de 2025 (csv JQJ-JNX47/6oJ04z7I4ulig==), de conformidad con los artículos 4 del Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial obligatorio, y 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Constaba en el expediente informe emitido por el Arquitecto municipal en fecha 29 de diciembre de 2025, FAVORABLE a la actuación propuesta (csv 5qxDS5uCnExnhQyQ4H782YQ==), en el que se hace constar que el proyecto presentado es compatible con la ordenación urbanística vigente es bien de dominio publico y pertenece a los sistemas generales del Ayuntamiento, estando disponible para este expediente.

Código Seguro de Verificación	IV7RQUAOL46CQWFYXX7FCRQXDY	Fecha	27/02/2026 11:12:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	Mª CARMEN HERRERA CORONIL (FIRMANTE)		
Firmante	JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQUAOL46CQWFYXX7FCRQXDY	Página	2/7





Ayuntamiento
de la
Castilla Cuesta

Constaba en el expediente informe a efectos urbanísticos en el que se expone que en el presente expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en los artículos 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 297 y ss. del Decreto 550/2022, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, así como en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y que las actuaciones urbanísticas que se pretenden llevar a cabo son competencia de este Ayuntamiento tanto su aprobación como su ejecución, de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley 7/21, de 1 de diciembre; así como en los art. 9 de la Ley 5/2010, de 11 de Junio, de Autonomía Local de Andalucía; y art. 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en su Art. Primero. Ocho., el Municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias las materias de conservación y rehabilitación de la edificación.

Constaba en el expediente informe que se emite en relación a la aprobación del proyecto unificado, en el que se establece que La adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica. En el presente caso la aprobación del citado proyecto es competencia del Pleno de la Corporación, conforme al artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según el cual, corresponde en todo caso al Pleno, la aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

El proyecto de obras contenía la siguiente documentación como quedó constatado con la documentación anteriormente referenciada y como constaba en el informe emitido por el Arquitecto municipal en fecha 29 de diciembre de 2025, (csv 5qx5D5u5CnExnhQyQ4H782YQ==).

- Una memoria en la que se describa el objeto de las obras, que recogerá los antecedentes y situación previa a las mismas, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada, detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta.
- Los planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida, así como los que delimiten la ocupación de terrenos y la restitución de servidumbres y demás derechos reales, en su caso, y servicios afectados por su ejecución.

Código Seguro de Verificación	IV7RQUAOL46CQWFYXX7FCRQXDY	Fecha	27/02/2026 11:12:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	Mª CARMEN HERRERA CORONIL (FIRMANTE)		
Firmante	JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQUAOL46CQWFYXX7FCRQXDY	Página	3/7



**Ayuntamiento
de la
Castilla Cuesta**

- El pliego de prescripciones técnicas particulares, donde se hará la descripción de las obras y se regulará su ejecución, con expresión de la forma en que esta se llevará a cabo, las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista, y la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución.
- Un presupuesto, integrado o no por varios parciales, con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, en su caso, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración. El presupuesto se ordenará por obras elementales, en los términos que reglamentariamente se establezcan.
- Un programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra de carácter indicativo, con previsión, en su caso, del tiempo y coste.
- Las referencias de todo tipo en que se fundamentará el replanteo de la obra.
- El estudio de seguridad y salud o, en su caso, el estudio básico de seguridad y salud, en los términos previstos en las normas de seguridad y salud en las obras.
- El estudio geotécnico de los terrenos sobre los que la obra se va a ejecutar, así como los informes y estudios previos necesarios para la mejor determinación del objeto del contrato, salvo que resulte incompatible con la naturaleza de las obras.
- Cuanta documentación venga prevista en normas de carácter legal o reglamentario.

Los proyectos deberán sujetarse a las instrucciones técnicas que sean de obligado cumplimiento. Cuando las obras sean objeto de explotación por la Administración Pública el proyecto deberá ir acompañado del valor actual neto de las inversiones, costes e ingresos a obtener por la Administración que vaya a explotar la obra.

RESUMEN PRESUPUESTO -SEPARATA A-

(PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021 (CONTIGO) PROGRAMA CASAS CONSISTORIALES DE CONSUMO ENERGÉTICO CASI NULO)

TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL (SEPARATA "A") 2.799.523,03

13,00 % Gastos generales 363.937,99

6,00 % Beneficio industrial 167.971,38

SUMA DE G.G. y B.I. 531.909,37

21,00 % I.V.A. 699.600,80

TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA (SEPARATA "A") 4.031.033,21

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de CUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL TREINTA Y TRES EUROS con VEINTIUN CÉNTIMOS (SEPARATA "A").

Código Seguro de Verificación	IV7RQUAOL46CQWFYXX7FCRQXDY	Fecha	27/02/2026 11:12:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	Mª CARMEN HERRERA CORONIL (FIRMANTE)		
Firmante	JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQUAOL46CQWFYXX7FCRQXDY	Página	4/7





Ayuntamiento
de la
Castilleja de la Cuesta

RESUMEN JUSTIFICATIVO -SEPARATA B- CONSTRUCCIÓN DE SÓTANO
(PLAN DE CONSTRUCCIÓN Y RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES PCREM)
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL (SEPARATA "B") 785.335,48
13,00 % Gastos generales 102.093,61
6,00 % Beneficio industrial 47.120,13

SUMA DE G.G. y B.I. 149.213,74
21,00 % I.V.A. 196.255,34

TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA (SEPARATA "B") 1.130.804,56

Asciende el presupuesto a la expresada cantidad de UN MILLÓN CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUATRO EUROS con CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (SEPARATA "B").

RESUMEN JUSTIFICATIVO -SEPARATA B- CONSTRUCCIÓN DE SÓTANO
(PLAN DE CONSTRUCCIÓN Y RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES PCREM)
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL (SEPARATA "B") 785.335,48
13,00 % Gastos generales 102.093,61
6,00 % Beneficio industrial 47.120,13

SUMA DE G.G. y B.I. 149.213,74
21,00 % I.V.A. 196.255,34

TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA (SEPARATA "B") 1.130.804,56

Asciende el presupuesto a la expresada cantidad de UN MILLÓN CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUATRO EUROS con CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (SEPARATA "B").

En base a lo anterior el Pleno del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de Diciembre de 2025, acordó aprobar inicialmente el proyecto unificado de nueva sede de Casa Consistorial de consumo energético casi nulo y construcción de sótano de la misma, con cargo al Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (PLAN CONTIGO) y a la Convocatoria de Subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva del Área de Cohesión Territorial de la Diputación Provincial de Sevilla para la construcción y renovación de equipamientos municipales de la Excm. Diputación de Sevilla, redactado por el estudio FLEON Y LEON ARQUITECTOS S.L.P., acordando igualmente la publicación del citado proyecto en el Boletín Oficial de la Provincia y sede electrónica de este Ayuntamiento por un plazo de 20 días hábiles, a los efectos de dar cumplimiento al trámite de información pública, transcurrido el cual sin que se hubieran presentado alegaciones, se produciría su aprobación definitiva, adoptando el compromiso de cofinanciación municipal en la parte no subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y delegando, de conformidad con la normativa vigente, las com-

Código Seguro de Verificación	IV7RQUAOL46CQWFYXX7FCRQXDY	Fecha	27/02/2026 11:12:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	Mª CARMEN HERRERA CORONIL (FIRMANTE)		
Firmante	JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQUAOL46CQWFYXX7FCRQXDY	Página	5/7



**Ayuntamiento
de la
Castilleja de la Cuesta**

petencias en el Órgano de Contratación unipersonal para la tramitación completa del expediente de licitación, incluyendo inicio del procedimiento, aprobación de todos los documentos que correspondan, adjudicación y posterior formalización del contrato. La presente delegación de competencias surtiría efectos desde la adopción del acuerdo, publicando la delegación de competencias en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme dispone el artículo 51.2 del Real Decreto, 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Con fecha 2 de Enero de 2026 fue publicada la aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el plazo de 20 días hábiles a los efectos de dar cumplimiento al trámite de información pública, por Dña. M^a. Teresa Pablo Torres, concejala del grupo municipal Adelante Andalucía Castilleja, se ha presentado escrito de alegaciones con núm. de registro de entrada en este Ayuntamiento 1520.

A la vista de las alegaciones presentadas, por el Arquitecto municipal se ha emitido informe en fecha 4 de febrero de 2026 (csv hrr-juQRKkASlLTiau4cLwg==), desestimatorio de las alegaciones de contenido técnico.

Por su parte, por el Asesor Jurídico que presta servicios a este Ayuntamiento, se ha emitido informe en fecha 16 de febrero de 2026, conformado por la Técnico Superior de Gestión Administrativa en fecha 19 de febrero (csv uKVsq8kZ3Tb44dea9Dzusw==), en sentido igualmente desestimatorio, que obra en el expediente.

Visto el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece que la aprobación de los proyectos de obras locales se ajustará al procedimiento legalmente establecido. En todo caso, las provinciales, una vez tomados en consideración los proyectos por la Diputación Provincial, serán sometidos a información pública con carácter previo a su resolución definitiva.

Visto el artículo 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local según el cual, las obras comprendidas en los planes de obras y servicios locales, incluidos los planes provinciales de cooperación, llevarán aneja la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios en ellos comprendidos a efectos de su expropiación forzosa.

Visto cuanto antecede y atendiendo a los informes emitidos con anterioridad, se emite la siguiente Propuesta:

Código Seguro de Verificación	IV7RQUAOL46CQWFYXX7FCRQXDY	Fecha	27/02/2026 11:12:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	M ^a CARMEN HERRERA CORONIL (FIRMANTE)		
Firmante	JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQUAOL46CQWFYXX7FCRQXDY	Página	6/7



**Ayuntamiento
de la
Castilleja de la Cuesta**

Primero.- Desestimar íntegramente las alegaciones presentadas por la concejala del grupo municipal Adelante Andalucía Castilleja, Dña. M.^a Teresa Pablo Torres en fecha 2 de febrero de 2026 (núm. registro 1520), en base a los informes citados con anterioridad y que obran en el expediente.

Segundo.- Aprobar definitivamente el proyecto unificado de nueva sede de Casa Consistorial de consumo energético casi nulo y construcción de sótano de la misma, con cargo al Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (PLAN CONTIGO) y Plan para la Construcción y Renovación de Equipamientos (PCREM) de la Excm. Diputación de Sevilla, redactado por el estudio FLEON Y LEON ARQUITECTOS S.L.P., y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Provincia.

Tercero.- Declarar la utilidad pública de las referidas obras de conformidad y con los efectos previstos en el artículo 94 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a las Áreas de Urbanismo, Obras y Servicios, y Contratación de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, Área de Cohesión Territorial para su conocimiento y efectos oportunos”.

Y para que así conste, con la advertencia del contenido del artículo 206 del R.O.F., libro la presente de orden, a la fecha de la firma electrónica.

Vº. Bº.

La Alcaldesa

El Secretario

Código Seguro de Verificación	IV7RQUAOL46CQWFYXX7FCRQXDY	Fecha	27/02/2026 11:12:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	Mª CARMEN HERRERA CORONIL (FIRMANTE)		
Firmante	JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQUAOL46CQWFYXX7FCRQXDY	Página	7/7

